



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 26 de octubre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 222-2022-CU.- CALLAO, 26 DE OCTUBRE DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 26 de octubre de 2022, en el punto de agenda 4. REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 108 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 15, numeral 15.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece la autonomía normativa, que implica la potestad autodeterminativa de elaborar, aprobar y modificar su Estatuto, Reglamento General, reglamentos específicos, manuales, directivas y demás normas internas;

Que, el Art. 109, numeral 109.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución N° 212-2017-CU del 06 de julio de 2017; se aprobó el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio N° 1026-2022-VRA/UNAC (Expediente N° 2019064) recibido el 16 de setiembre de 2022, remite el “Reglamento de desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao”, aprobado en Consejo Académico de fecha 12 de mayo del 2022, para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 3490-2022-OPP de fecha 04 de octubre de 2022, remite el Informe N° 0050-2022-UME-OPP/UNAC elaborado por la Unidad de Modernización y Estadística, por el cual informa que se subsanaron las observaciones sobre la citada propuesta de Reglamento;

Que, asimismo, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 1036-2022-OAJ del 04 de octubre de 2022, informa que *“la Unidad Modernización y Estadística de la Oficina de Planificación y Presupuesto, indicando que las observaciones planteadas han sido subsanadas por parte del Vicerrectorado Académico, expresando su conformidad al proyecto de Reglamento Desempeño Docente; por lo que, esta Dirección considera que el referido proyecto debe ser visto por el Consejo Universitario; en tal sentido, se procede a DEVOLVER los actuados a la OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, a efectos ser agendado para la próxima sesión de CONSEJO UNIVERSITARIO, para el pronunciamiento correspondiente, con calidad de MUY URGENTE.”*



Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de octubre de 2022, tratado el punto de agenda 4. REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, los señores consejeros acordaron aprobar el citado Reglamento presentado por el Defensor Universitaria adicionándose las recomendaciones formuladas por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 1026-2022-VRA/UNAC del Vicerrectorado Académico del 16 de setiembre de 2022; Oficio N° 3490-2022-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del 04 de octubre de 2022; al Informe Legal N° 1036-2022-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de octubre de 2022; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 26 de octubre de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N°30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el **REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición emitida por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

VICERRECTORADO ACADÉMICO



REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE

(Aprobado por Resolución N° 222-2022-CU del 26 de octubre del 2022)

AÑO-2022



Contenido

| | |
|--|-----------|
| CAPITULO I | 3 |
| DISPOSICIONES GENERALES | 3 |
| CAPITULO II | 3 |
| DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE | 3 |
| CAPITULO III | 5 |
| DE LOS COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN | 5 |
| CAPÍTULO IV | 10 |
| DEL PROCESO DE EVALUACIÓN | 10 |
| CAPÍTULO V | 11 |
| DE LA PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN | 11 |
| CAPITULO VI | 11 |
| DEL RECONOCIMIENTO Y MEJORA | 12 |
| DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS | 12 |

REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DEL DOCENTE

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º Los docentes de la Universidad Nacional del Callao (UNAC) se rigen por la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y demás normas que le sean aplicables.

Art. 2º El estatuto y el modelo educativo vigentes de la UNAC requieren contar con docentes capacitados en habilidades pedagógicas, gestión curricular y vocación de servicio para la formación de competencias profesionales, competitividad, liderazgo y emprendimiento de los estudiantes; asimismo, el mejoramiento continuo, gestión universitaria, investigación y responsabilidad social en los ámbitos que les corresponde.

Art. 3º El presente Reglamento regula la evaluación de desempeño de los docentes, de pregrado, posgrado, que, bajo cualquier régimen y condición laboral, categoría y dedicación prestan servicios en la UNAC, sin excepción.

Art. 4º Los fines del reglamento de desempeño docente son:

- 4.1. Determinar el nivel de desempeño de los docentes que prestan servicios en la UNAC.
- 4.2. Identificar las fortalezas y debilidades en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- 4.3. Contribuir con la política de capacitación orientada al fortalecimiento de las competencias docentes.
- 4.4. Apoyar la mejora continua en las competencias del desempeño docente.

CAPITULO II DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Art 5º En la UNAC, la evaluación del desempeño docente es un proceso para identificar el grado de cumplimiento del desempeño de la prestación de servicio que brindan los docentes en la universidad de modo que permita elaborar planes de mejora y apoyar la calidad educativa.

Art 6º La evaluación del desempeño docente se basa en:

- 7.1. El perfil del docente que se encuentra en el modelo educativo de la UNAC.
- 7.2. El rendimiento en las actividades no lectivas asignadas.

Art. 7º El desempeño docente comprende cinco (5) aspectos:

- a) Proceso enseñanza-aprendizaje.
- b) Investigación



- c) Extensión y responsabilidad social.
- d) Cumplimiento de actividades académicas y/o administrativas.
- e) Certificaciones, diplomados, pasantías, segunda especialidad, especializaciones, posgrado, capacitación y actualización docente.

Art. 8º Las herramientas de la evaluación de desempeño docente que medirán lo señalado en el artículo anterior son:

- a) Proceso enseñanza – aprendizaje:
 - La evaluación electrónica de estudiantes de pregrado y posgrado a los docentes.
 - Silabo.
 - Uso del Sistema de Gestión Académica (SGA).
 - Tutoría.
- b) Investigación
 - Proyecto de investigación del docente.
 - Asesoría de tesis de pregrado y posgrado.
 - Jurado de tesis.
 - Publicaciones científicas.
 - Participación en eventos científicos.
- c) Extensión y responsabilidad social.
 - Participación en eventos académicos.
 - Participación en proyectos de responsabilidad social articulado por las DUERS / CERES.
 - Participación activa en organización social.
- d) Cumplimiento de actividades académicas y/o administrativas.
 - Desempeño en cargos de dirección.
 - Participación en comisiones y coordinaciones académica-administrativa.
- e) Formación Profesional.
 - Formación de posgrado.
 - Certificaciones, diplomados, pasantías, segunda especialidad, especializaciones.
 - Capacitación y actualización.
 - Movilidad docente.

Art. 9º La evaluación del desempeño docente se debe realizar en forma anual y de manera digital con respaldo físico, es de aplicación obligatoria en todas las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado mostrando las evidencias correspondientes. Es ejecutado por la Facultad y la Escuela de Posgrado.

Art. 10º El Vicerrectorado Académico supervisa la evaluación del desempeño docente realizado en todas las unidades académicas.

Art. 11º Las Facultades o Escuela de Posgrado reconocen, mediante diploma y resolución, a los docentes con calificación de excelente según informe de las Escuelas Profesionales o Unidades de Posgrado correspondientes.

CAPITULO III DE LOS COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN

Art. 12° Los aspectos a evaluar tienen los siguientes componentes:

| Aspectos | Herramientas de evaluación |
|--|---|
| Proceso enseñanza aprendizaje | Evaluación electrónica de estudiantes a docente |
| | Silabo |
| | Uso de Plataforma Educativa SGA |
| | Tutoría |
| Investigación | Proyecto y trabajos de Investigación científica |
| | Asesoría de proyecto de investigación |
| | Jurado de trabajo de investigación |
| | Publicaciones científicas |
| | Participación en eventos científicos |
| Extensión y responsabilidad social | Participación en eventos académicos |
| | Participación en proyectos de responsabilidad social DUERS/CERES |
| | Participación activa en organización social |
| Cumplimiento de actividades académicas - administrativas | Desempeño en el cargo de dirección |
| | Participación en comisiones y coordinaciones académico-administrativo |
| | Autoevaluación del docente |
| Formación Profesional. | Formación de posgrado |
| | Certificaciones, diplomados, pasantías, segunda especialidad, especializaciones |
| | Capacitación y actualización |
| | Movilidad docente |

Art. 13° La evaluación electrónica de estudiantes a docentes se realiza en forma continua y permanente en cada semestre académico y se aplica en la décima cuarta semana y de acuerdo con el Reglamento de Evaluación Electrónica de estudiantes de pregrado y posgrado a los docentes.

Art. 14° La evaluación del sílabo lo realiza un equipo de trabajo designado por el Director de la Escuela Profesional tomando en cuenta el siguiente cuadro:

| N° | Evaluación del sílabo | Cumplió SÍ/NO |
|----|--|------------------|
| 1 | Lo subió en el SGA en la semana del inicio de clases | |
| 2 | Tiene la estructura del modelo oficial | |
| 3 | Está articulado con las competencias del perfil de egreso | |
| 4 | La evaluación mide el logro de aprendizajes establecidos | |
| 5 | Lo explica a los estudiantes en el primer día de clases | |
| 6 | La bibliografía contempla material de la biblioteca virtual o física de la UNAC. | |



Art. 15° La evaluación del uso de la plataforma educativa lo realiza el Director del Departamento Académico en coordinación con el Director de Escuela o Director de la Unidad de Posgrado según corresponda, tomando en cuenta el siguiente cuadro:

| N° | Uso de la plataforma educativa | Cumplió Sí/NO |
|----|---|------------------|
| 1 | Tiene organizado por semana de acuerdo con el sílabo. | |
| 2 | Ha subido su material didáctico en la semana de clase. | |
| 3 | Usa el espacio virtual como refuerzo de las evaluaciones. | |
| 4 | Retroalimenta a los estudiantes. | |

Art. 16° La evaluación de la actividad de tutoría del docente lo realiza el Director de la Escuela Profesional, basado en el reglamento de tutoría, tomando en cuenta el siguiente cuadro:

| N° | Tutoría | Cumplió Sí/NO |
|----|---|------------------|
| 1 | Tiene comunicación continua con sus tutorados | |
| 2 | Registra horas semanales de actividades de orientación | |
| 3 | Atiende problemas académicos-administrativos de sus tutorados | |
| 4 | Monitorea el progreso académico de sus tutorados | |

Art. 17° La evaluación de la investigación científica del docente inherente a la UNAC lo realiza el Comité Directivo de la Unidad de Investigación tomando en cuenta el siguiente cuadro:

| N° | Investigación científica | Cumplió Sí/NO |
|----|--|------------------|
| 1 | Presentación de los informes trimestrales a tiempo | |
| 2 | Participa en los centros de investigación o similares. | |
| 3 | Expone su investigación a la comunidad Unacina | |

Art. 18° La evaluación de la función de asesoría de proyecto de investigación para optar el grado y título profesional (tesis) del docente lo realiza el Comité Directivo de la Unidad de Investigación tomando en cuenta el siguiente cuadro:

| N° | Asesoría de proyecto de investigación para optar el grado y título profesional | Cumplió Sí/NO |
|----|--|------------------|
| 1 | El plan de tesis está desarrollado de acuerdo al reglamento de investigación. | |
| 2 | El tema de tesis está articulado con las líneas de investigación. | |
| 3 | Cumplir con los plazos establecidos en el reglamento | |
| 4 | El proyecto de investigación (tesis) es aprobado por el jurado | |

Art. 19° La evaluación de la función de jurado de trabajo de investigación para optar el grado y título profesional (tesis) del docente lo realiza el Comité Directivo de la Unidad de Investigación tomando en cuenta el siguiente cuadro:

| N° | Jurado de trabajo de investigación para optar el grado y título profesional | Cumplió Sí/NO |
|----|---|---------------|
| 1 | Cumplir con los plazos establecidos | |
| 2 | Asiste puntualmente al proceso de sustentación. | |

Art. 20° La evaluación de la publicación de un libro o artículo científico por el docente lo realiza el Comité Directivo de la Unidad de Investigación tomando en cuenta el siguiente cuadro:

| N° | Publicaciones científicas en los últimos dos años | Cumplió Sí/NO |
|----|--|---------------|
| 1 | Ha publicado un texto universitario vinculado a la asignatura que dicta o investigación que realiza en la UNAC | |
| 2 | Ha publicado un artículo científico en revista indexada | |
| 3 | Ha publicado un artículo científico en revista no indexada | |

Art. 21° La evaluación de la participación en eventos científicos por el docente lo realiza el Comité Directivo de la Unidad de Investigación tomando en cuenta el siguiente cuadro categorizado según su participación:

| N° | Participación en evento científico en el presente año | Cumplió Sí/NO |
|----|---|---------------|
| 1 | Participa exponiendo un trabajo de investigación | |
| 2 | Participa como organizador de un evento científico | |
| 3 | Participa como ponente de un tema científico | |

Art. 22° La evaluación de la participación en eventos académicos (seminario, foros, coloquios, mesa redonda, etc.) por el docente lo realiza el Director del Departamento Académico a través de los coordinadores de Área o Sección, tomando en cuenta el siguiente cuadro categorizado según su participación:

| N° | Participación en evento académico en el presente año | Cumplió Sí/NO |
|----|--|---------------|
| 1 | Participa como expositor | |
| 2 | Participa como organizador | |
| 3 | Participa como asistente en un evento académico | |

Art. 23° La evaluación de la participación de los docentes en proyectos aprobados por la DUERS/CERS lo realiza el Director del CERS de la Facultad, tomando en cuenta el siguiente cuadro categorizado según su participación:

| N° | Participa en proyecto de responsabilidad social de CERS/DUERS | Cumplió Sí/NO |
|----|---|---------------|
| 1 | Como responsable del proyecto | |
| 2 | Como integrante del proyecto | |
| 3 | Como apoyo en el proyecto | |

Art. 24° La evaluación de la participación de los docentes en organizaciones sociales (Colegio profesional, ONG, semilleros u otros que aporten al logro de las competencias



generales) lo realiza el Director del CERS de la Facultad, tomando en cuenta el siguiente cuadro:

| N° | Participación activa en organizaciones sociales | Cumplió Sí/NO |
|----|---|------------------|
| 1 | Es miembro y participa en las actividades de la organización social | |
| 2 | Involucra a estudiantes en las actividades sociales | |

Art. 25° La evaluación del desempeño de los cargos asignados a los docentes lo realiza el jefe inmediato superior, tomando en cuenta el siguiente cuadro:

| N° | Desempeño en el cargo de Dirección | Cumplió Sí/NO |
|----|---|------------------|
| 1 | El Plan operativo está alineado con el plan estratégico | |
| 2 | Las actividades están vinculadas con el plan operativo | |
| 3 | El cumplimiento del plan operativo está dentro del cronograma | |

Art. 26° La evaluación de la participación del docente en comisiones y coordinaciones académicas - administrativa lo realiza el Director del Departamento Académico tomando en cuenta los informes de las unidades correspondientes, considerando el siguiente cuadro:

| N° | Comisiones y coordinaciones académica - administrativa | Cumplió Sí/NO |
|----|--|------------------|
| 1 | Presenta plan de actividades | |
| 2 | Presenta el informe de cumplimiento de manera oportuna | |

Art. 27° La autoevaluación del docente se realiza por medio del SGA de acuerdo al cumplimiento de sus actividades señaladas en los ítems del Artículo 12.

Art. 28° La evaluación de la formación académica y/o profesional del docente lo realiza el Director del Departamento Académico tomando en cuenta el siguiente cuadro:

| N° | Formación académica | Cumplió Sí/NO |
|----|--|------------------|
| 1 | Tiene el grado de doctor | |
| 2 | Tiene el grado de magister | |
| 3 | Tiene los otros grados de doctor o magíster. | |

Art. 29° Formación Profesional (diplomados, pasantías, segunda especialidad, especializaciones) del docente, en los últimos dos años, lo realiza el Director del Departamento Académico tomando en cuenta el siguiente cuadro:

| N° | Formación Profesional en los dos últimos años. | Cumplió Sí/NO |
|----|--|------------------|
| 1 | Ha participado en Certificaciones propios de su especialidad o en sistemas de calidad o actividad vinculada a su desempeño con un mínimo de 80 horas académicas. | |

| | | |
|---|--|--|
| 2 | Ha cursado un diplomado en temas propios de su especialidad o en sistemas de calidad o actividad vinculada a su desempeño con un mínimo de 200 horas académicas y organizadas por institución académica. | |
| 3 | Ha participado en un programa de pasantía de su especialidad o en actividad vinculada a su desempeño con un mínimo de 100 horas académicas y en institución universitaria licenciada o acreditada. | |
| 4 | Ha cursado una segunda especialidad profesional en una institución universitaria licenciada o acreditada. | |
| 5 | Ha cursado un Programa de especialización en temas relacionados con su profesión o actividad complementaria a la gestión universitaria en una institución universitaria licenciada o acreditada. | |

Art. 30° La evaluación de las actividades de capacitación y actualización (Cursos, seminario, talleres, etc.) del docente, en los últimos dos años, lo realiza el Director del Departamento Académico tomando en cuenta el siguiente cuadro:

| N° | Capacitación y actualización | Cumplió Sí/NO |
|----|--|------------------|
| 1 | Ha participado en cursos y talleres de capacitación acumulando un mínimo de 80 horas académicas, vinculados a su asignatura o línea de investigación o actividad vinculada a su desempeño o profesión. | |
| 2 | Ha participado en eventos de capacitación en temas complementarios acumulando un mínimo de 80 horas académicas, organizados por las diversas unidades de la universidad y registrados oficialmente | |
| 3 | Ha participado en eventos de capacitación y actualización en temas complementarios con más de 40 y menos de 80 horas, registrados oficialmente | |

Art. 31° El Director del Departamento Académico evalúa la movilidad académica del docente, entendiéndose ésta como su desplazamiento a universidades o instituciones de investigación nacional o internacional con las que la UNAC tiene convenio a fin de fortalecer sus capacidades de enseñanza aprendizaje y/o de investigación, así como para el intercambio de experiencias, realizadas en los últimos 04 años.

La evaluación se realiza tomando en cuenta el siguiente cuadro:

| N° | Movilidad docente | Si/No |
|----|--|-------|
| 1 | Ha realizado un período de estudios, investigación o intercambio de experiencias relacionados a los tópicos de su asignatura o a su actividad profesional. | |
| 2 | Ha realizado ponencias, seminarios, congresos, u otros con carácter de intercambio de experiencias en el ámbito nacional o internacional. | |
| 3 | Los estudios y experiencias de intercambio fortalecen sus capacidades para el desarrollo de sus actividades de enseñanza y de investigación. | |
| 4 | Ha compartido sus experiencias de la movilidad con los miembros de la comunidad universitaria. | |



CAPÍTULO IV DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Art. 32º Para la evaluación del desempeño de los docentes de la UNAC, el Consejo de Facultad designará una Comisión de Evaluación conformada por dos docentes, de las categorías de principal o asociado, que representan a cada Departamento perteneciente a la Facultad y un estudiante regular de la Facultad que este cursando mínimo el segundo año. Debe ser presidida por el docente de mayor categoría y antigüedad. Los directores que emiten informe para la evaluación no podrán conformar esta comisión. El proceso virtual será atendido por la OTIC de la UNAC.

Art. 33º La Comisión de Evaluación presenta su plan de actividades considerando las fechas de las evaluaciones del desempeño docente al Consejo de Facultad para su aprobación. La comisión es autónoma en el desempeño de sus actividades.

Art. 34º La Comisión de Evaluación realiza la evaluación del docente en función a su plan de trabajo individual, para lo cual solicita a los diferentes directores y funcionarios el informe de desempeño del docente de acuerdo con lo señalado en el Capítulo de los Componentes de la Evaluación del presente reglamento. Contempla, además, la evaluación electrónica de estudiantes a docentes y la autoevaluación del docente.

Art. 35º El informe que remite la Comisión de Evaluación contendrá el porcentaje de cumplimiento del desempeño de cada docente. Los resultados del informe se derivan a la Escuela Profesional, al Departamento Académico, a la Oficina de Calidad, a la Oficina de Desarrollo Docente y a los docentes con la finalidad de que se ejecuten actividades de capacitación docente que permitan mejorar la calidad del desempeño docente en los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación, la extensión y proyección social.

Art. 36º El Puntaje total de cumplimiento del desempeño del docente tiene la siguiente categorización:

- | | |
|----------------|----------|
| a) Excelente | 90 - 100 |
| b) Distinguido | 80 – 89 |
| c) Suficiente | 60 – 79 |
| d) Deficiente | 00 – 59 |

CAPÍTULO V DE LA PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

Art. 37° La ponderación de la evaluación del desempeño docente considerando todos los aspectos referidos en el Art. 12°, se realizará sobre un total de 100 puntos, en base al siguiente puntaje:

| N° | Herramientas de evaluación | Puntaje parcial |
|--------------------------------------|--|-----------------|
| 01 | Evaluación electrónica de estudiantes a docente | 5 |
| 02 | Silabo | 7 |
| 03 | Uso de Plataforma Educativa SGA | 6 |
| 04 | Tutoría | 4 |
| 05 | Proyecto y trabajos de Investigación científica | 5 |
| 06 | Asesoría de proyecto de investigación para optar el grado y título profesional | 6 |
| 07 | Jurado de trabajo de investigación para optar el grado y título profesional | 3 |
| 08 | Publicaciones científicas en los últimos dos años | 9 |
| 09 | Participación en eventos científicos en el presente año | 7 |
| 10 | Participación en evento académico en el presente año | 3 |
| 11 | Participación en proyectos de responsabilidad social DUERS/CERES | 5 |
| 12 | Participación activa en organización social | 2 |
| 13 | Desempeño en el cargo de dirección | 5 |
| 14 | Participación en comisiones y coordinaciones académico-administrativo | 3 |
| 15 | Autoevaluación del docente | 10 |
| 16 | Formación | 6 |
| 17 | Certificaciones, diplomados, pasantías, segunda especialidad, especializaciones en los dos últimos años. | 7 |
| 18 | Capacitación y actualización en los dos últimos años | 3 |
| 19 | Movilidad docente en los últimos cuatro años | 4 |
| Puntaje del desempeño docente | | 100 |

(*) En los casos en que las asignaturas a cargo del docente no consideren los ítems 11 y 19 el puntaje se asignará al ítem 08 e ítem 16, respectivamente.



CAPITULO VI DEL RECONOCIMIENTO Y MEJORA

Art. 38° En la inauguración de cada Semestre Académico, el Vicerrectorado Académico entregará públicamente un certificado de reconocimiento a los docentes que obtengan calificación de excelente por cada Escuela Profesional y Unidad de Posgrado.

Art. 39° Los docentes que no alcancen el calificativo de suficiente deberán ingresar a un proceso de mejora de sus desempeños.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 40° Todo lo no previsto en el presente Reglamento será regulado por el Vicerrectorado Académico.

Art. 41° El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación dejando sin efecto toda reglamentación anterior referida a la evaluación del desempeño docente.

ANEXO N° 1:

| N° | ASPECTOS | EVALUACIÓN ELECTRÓNICA | CUMPLIÓ SÍ/NO | PUNTAJE POR ITEM * | | |
|--|---|--|------------------|--|--|---|
| 1 | Proceso aprendizaje enseñanza | Evaluación del docente por parte de los estudiantes | | 5 | | |
| | | Lo subió en el SGA en la semana del inicio de clases | | 1 | | |
| | | Tiene la estructura del modelo oficial | | 1 | | |
| | | Está articulado con las competencias del perfil de egreso | | 1 | | |
| | | La evaluación mide el logro de aprendizajes establecidos | | 2 | | |
| | | Lo explica a los estudiantes en el primer día de clases | | 2 | | |
| | | La bibliografía contempla material de la biblioteca virtual o física de la UNAC. | | 1 | | |
| | | TOTAL: | | 13 | | |
| | | Uso de la plataforma educativa | | | | |
| | | Tiene organizado por semana de acuerdo con el sílabo. | | 2 | | |
| | | Ha subido su material didáctico en la semana de clase. | | 2 | | |
| | | Usa el espacio virtual como refuerzo de las evaluaciones. | | 1 | | |
| | | Retroalimenta a los estudiantes. | | 1 | | |
| | | TOTAL: | | 6 | | |
| | | Tutoría | | | | |
| | | Tiene comunicación continua con sus tutorados | | 1 | | |
| | | Registra horas semanales de actividades de orientación | | 1 | | |
| | | Atiende problemas académicos-administrativos de sus tutorados | | 1 | | |
| | | Monitorea el progreso académico de sus tutorados | | 1 | | |
| | | TOTAL: | | 4 | | |
| | | 2 | Investigación | Investigación científica | | |
| | | | | Presentación de los informes trimestrales a tiempo | | 2 |
| | | | | Participa en los centros de investigación o similares. | | 2 |
| Expone su investigación a la comunidad UNACINA | | | | 1 | | |
| TOTAL: | | | | 5 | | |
| Asesoría de proyecto de investigación para optar el grado y título profesional | | | | | | |
| El plan de tesis está desarrollado de acuerdo al reglamento de investigación. | | | | 2 | | |
| El tema de tesis está articulado con las líneas de investigación. | | | | 2 | | |
| Cumplir con los plazos establecidos en el reglamento | | | | 1 | | |
| El proyecto de investigación (tesis) es aprobado por el jurado | | | | 1 | | |
| TOTAL: | | | | 6 | | |
| Jurado de trabajo de investigación para optar el grado y título profesional | | | | | | |
| Cumplir con los plazos establecidos | | | | 2 | | |
| Asiste puntualmente al proceso de sustentación. | | | | 1 | | |
| TOTAL: | | | | 3 | | |
| Publicaciones científicas en los últimos dos años | | | | | | |
| Ha publicado un texto universitario vinculado a la asignatura que dicta o investigación que realiza en la UNAC | | | | 3 | | |
| Ha publicado un artículo científico en revista indexada | | | | 4 | | |
| Ha publicado un artículo científico en revista no indexada | | | | 2 | | |
| TOTAL: | | | | 9 | | |
| Participación en evento científico en el presente año | | | | | | |
| Participa exponiendo un trabajo de investigación | | | | 2 | | |

| | | | |
|----------------------------------|--|--|----|
| | | Participa como organizador de un evento científico | 2 |
| | | Participa como ponente de un tema científico | 2 |
| | | TOTAL: | 6 |
| 3 | Extensión y responsabilidad social | Participación en evento académico en el presente año | |
| | | Participa como expositor | 1 |
| | | Participa como organizador | 1 |
| | | Participa como asistente en un evento académico | 1 |
| | | TOTAL: | 3 |
| | | Participa en proyecto de responsabilidad social de CERS/DUERS | |
| | | Como responsable del proyecto | 2 |
| | | Como integrante del proyecto | 2 |
| | | Como apoyo en el proyecto | 1 |
| | | TOTAL: | 5 |
| | | Participación activa en organizaciones sociales | |
| | | Es miembro y participa en las actividades de la organización social | 1 |
| | | Involucra a estudiantes en las actividades sociales | 1 |
| TOTAL: | 2 | | |
| 4 | Cumplimiento de actividades académicas - administrativas | Desempeño en el cargo de Dirección | |
| | | El Plan operativo está alineado con el plan estratégico | 2 |
| | | Las actividades están vinculadas con el plan operativo | 2 |
| | | El cumplimiento del plan operativo está dentro del cronograma | 1 |
| | | TOTAL: | 5 |
| | | Comisiones y coordinaciones académica - administrativa | |
| | | Presenta un plan de actividades | 1 |
| | | Presenta el informe de cumplimiento de manera oportuna | 2 |
| | | TOTAL: | 3 |
| | | La autoevaluación del docente | |
| Enseñanza-aprendizaje-evaluación | 10 | | |
| | | TOTAL: | 10 |
| 5 | Formación Profesional. | Formación académica | |
| | | Tiene el grado de doctor | 3 |
| | | Tiene el grado de magister | 2 |
| | | Tiene otros grados de doctor o magister. | 1 |
| | | TOTAL: | 6 |
| | | Certificaciones, diplomados, pasantías, segunda especialidad, especializaciones en los dos últimos años. | |
| | | Ha participado en Certificaciones propios de su especialidad o en sistemas de calidad o actividad vinculada a su desempeño con un mínimo de 80 horas académicas. | 2 |
| | | Ha cursado un diplomado en temas propios de su especialidad o en sistemas de calidad o actividad vinculada a su desempeño con un mínimo de 200 horas académicas y organizadas por institución académica. | 2 |
| | | Ha participado en un programa de pasantía de su especialidad o en actividad vinculada a su desempeño con un mínimo de 100 horas académicas y en institución universitaria licenciada o acreditada. | 1 |
| | | Ha cursado una segunda especialidad profesional en una institución universitaria licenciada o acreditada. | 1 |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | Ha cursado una Programa de especialización en temas relacionados con su profesión o actividad complementaria a la gestión universitaria en una institución universitaria licenciada o acreditada. | | 1 |
| | TOTAL: | | 7 |
| | Capacitación y actualización | | |
| | Ha participado en cursos y talleres de capacitación acumulando un mínimo de 80 horas académicas, vinculados a su asignatura o línea de investigación o actividad vinculada a su desempeño o profesión. | | 1 |
| | Ha participado en eventos de capacitación en temas complementarios acumulando un mínimo de 80 horas académicas, organizados por las diversas unidades de la universidad y registrados oficialmente | | 1 |
| | Ha participado en eventos de capacitación y actualización en temas complementarios con más de 40 y menos de 80 horas, registrados oficialmente | | 1 |
| | TOTAL: | | 3 |
| | Movilidad docente | | |
| | Ha realizado un período de estudios, investigación o intercambio de experiencias relacionados a los tópicos de su asignatura o a su actividad profesional. | | 1 |
| | Ha realizado ponencias, seminarios, congresos, u otros con carácter de intercambio de experiencias en el ámbito nacional o internacional. | | 1 |
| | Los estudios y experiencias de intercambio fortalecen sus capacidades para el desarrollo de sus actividades de enseñanza y de investigación. | | 1 |
| | Ha compartido sus experiencias de la movilidad con los miembros de la comunidad universitaria. | | 1 |
| | TOTAL: | | 4 |

| | |
|----------------|------------|
| TOTAL : | 100 |
|----------------|------------|

(*) En el caso que el indicador no esté presente colocar cero (0) en la evaluación del ITEM.

